

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180620

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,605

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,605) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de Prórroga a la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

**El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:**

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para decretar las ordenanzas y reglamentos locales.**
- II- **Que mediante decreto número treinta de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, se emitió la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, publicado en el Diario Oficial número 70, Tomo número 427, de fecha tres de abril de dos mil veinte; y en vista de los resultados obtenidos, la Administración Municipal considera oportuno que se prorrogue a partir del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, a efectos de beneficiar a la población del Municipio con un incentivo para el pago de sus multas e intereses.**

**Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:**

**PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

**Art. 1. Prorróguese a partir del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.**

**Art. 2. La presente Ordenanza Transitoria, entrara en vigencia después de darle cumplimiento a lo establecido en el art. 32 del**

**Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.**

- 2. Ordénese la publicación del Decreto número TREINTA Y CUATRO, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
- 4. Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, para que se encargue de la publicidad correspondiente.**
- 5. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**